Código Superficie en m² STC-ERL ENLACE RONDA LEVANTE 115.000 STC-FA FERROCARRIL DE ALMORCHON 236,400 STC-AOCR ACCESO OESTE-CAMPUS RABANALES 9.268 SUBTOTAL STC 3.367.330 STC-NS STC-VCM VARIANTE CERRO MURIANO STC-AC-A92 AUTOVIA CORDOBA A-92 STC-CV MEJORA N-IV CUESTA LOS VISOS Según Proyecto STC-SGA AMPLIACION AEROPUERTO Sectorial STC-PHC PUENTE HUERTA CABRITERA STC-PR PLIENTE DEL ROTANICO ENLACE DE VIAS PECUARIAS SGVP-SNUEP

Anexo 2. Igualmente del libro tercero de la Normativa Urbanística del Plan General, correspondiente a «Normativa: Fichas de Planeamiento», las fichas reguladoras específicas innovadas de las actuaciones PERI- PILA 1 y PERI PILA-2, en las que se regulan los ajustes de algunos de los parámetros en relación a sus nuevas superficies y condiciones.

2.2.3. Fichas de Planeamiento Planes Especiales Núcleos Periféricos

Actuación Urbanística: PERI PILA-1

Datos generales:

Ambito/tipo de suelo: PERI/Suelo Urbano No Consolidado por

la urbanización

Denominación: Polígono Los Angeles-1

Hoja/s núm. orden: 53

Datos de planeamiento:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior Superficie (m²suelo): 59.017 m² (57.703 m² con derecho a aprovechamiento)

Techo máximo edificable (m²techo): 42.700

Usos globales: Industriales

Ordenanza/s de aplicación: IND y tipologías residenciales uni-

familiares según PERI

Datos de gestión:

Area de reparto: AR.PERI.PILA-1

Aprovechamiento tipo (AT): 0,740 m²t/m²s uso y tipología IND

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1.º Cuatrienio

Cesiones de suelo:

Sistema de espacios libres y dotaciones: no inferior 28% del

área total

Sistema viario: S/ PERI

Objetivos (A) y condiciones (B):

A) Objetivos: Los propios del Planeamiento Especial de Reforma Interior (Ordenación de terrenos mediante aperturas de viario, dotación de servicios e infraestructuras a la zona, etc.).

B) Condiciones:

- B.1. El PERI arbitrará la compatibilidad de implantación entre las ordenanzas IND y las propias de las tipologías residenciales unifamiliares existentes.
- B.2. Resto de condiciones según Plan General (superficie y localización de espacios libres vinculantes) y PERI.
- B.3. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

2.2.3. Fichas de Planeamiento Planes Especiales Núcleos Periféricos

Actuación Urbanística: PERI PILA-2

Datos generales:

Ambito/tipo de suelo: PERI/Suelo Urbano No Consolidado por

la urbanización

Denominación: Polígono Los Angeles-2

Hoja/s núm. orden: 53

Datos de planeamiento:

Instrumento de ordenación: Plan Especial de Reforma Interior

Superficie (m²suelo): 35.367

Techo máximo edificable (m²techo): 23.519

Usos globales: Industriales

Ordenanza/s de aplicación: IND y tipologías residenciales uni-

familiares según PERI

Datos de gestión:

Area de reparto: AR.PERI.PILA-2

Aprovechamiento tipo (AT): 0,665 m²t/m²s uso y tipología IND

Sistema de actuación: Compensación

Iniciativa: Privada

Programa de actuación: 1.º Cuatrienio

Cesiones de suelo:

Sistema de espacios libres y dotaciones: no inferior 22% del

área total

Sistema viario: S/ PERI

Objetivos (A) y condiciones (B):

A) Objetivos: Los propios del Planeamiento Especial de Reforma Interior (Ordenación de terrenos mediante aperturas de viario, dotación de servicios e infraestructuras a la zona, etc.).

B) Condiciones:

- B.1. El PERI arbitrará la compatibilidad de implantación entre las ordenanzas IND y las propias de las tipologías residenciales unifamiliares existentes.
- B.2. Resto de condiciones según Plan General (superficie y localización de espacios libres vinculantes) y PERI.
- B.3. El mantenimiento y conservación futura de los servicios urbanísticos (viario, saneamiento, abastecimiento, energía eléctrica, etc.) se realizará por parte de los propietarios, para lo cual constituirán una Entidad Urbanística de Conservación.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 16 de mayo de 2006, de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, por la que se hace pública la autorización concedida a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada».

Con fecha 9 de mayo de 2006, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a Agrocolor, S.L., para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra Norte de Granada», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Luis Miguel Fernández Sierra, en calidad de Gerente de Agrocolor, S.L., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", la cual ha sido autorizada por la Orden de 1 de abril de 2005, para los vinos originarios de la zona geográfica del norte de la provincia de Granada y que cumplan tanto los requisitos de la Orden mencionada, como del Real Decreto 1126/2003, de 5 de septiembre, así

como el Pliego de Condiciones elaborado para la utilización de dicha mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención "Vino de la Tierra Norte de Granada", con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. La entidad deberá solicitar su inscripción en el Registro de Entidades de Inspección y Certificación de productos Agroalimentarios y Pesqueros en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de 3 meses desde la notificación de la presente Orden.

Quinto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 16 de mayo de 2006.- El Director General, Ricardo Domínguez García-Baquero.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de mayo de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Servicios, procedimiento abierto por concurso y procedimiento negociado con y sin publicidad.

Mediante Resoluciones de esta Dirección Gerencia de fechas 29 de abril y 23 de agosto de 2002, publicadas en los BOJA núms. 60 de 23 de mayo y 111 de 21 de septiembre, fueron aprobados, entre otros, los Pliegos tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Servicios, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, y mediante procedimiento negociado con y sin publicidad respectivamente, los cuales figuran como Anexos II, a dichas Resoluciones.

Transcurrido un período de tiempo suficiente de vigencia de estos Pliegos se constata la necesidad de modificar los mismos a fin de recoger la inclusión de la revisión de precios en el supuesto de prórroga del contrato.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Gestión Económica y previo informe de la Subdirección de Asesoría Jurídica, en aplicación de lo previsto en el artículo 49.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12 del citado texto refundido, en relación con el 69 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía y 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de Servicios, mediante procedimiento abierto modalidad concurso, y mediante procedimiento negociado con y sin publicidad. Así en el Cuadro Resumen, de ambos Pliegos, en el apartado 9 relativo a Presupuesto y Precios, se da nueva redacción al subapartado 9.5 y se añade el subapartado 9.6, que quedan como sigue:

«9.5.	Procede	revisión	de	precios	durante	el	plazo	de
ejecución del contrato:								

□ Sí

■ No

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: _____

9.6. Procede revisión de precios para el supuesto de prórroga del contrato.

☐ Sí

□ No

En caso afirmativo determinar índice o fórmula de revisión: ______.»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de mayo de 2006.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCION de 15 de mayo de 2006, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncian los contratos de publicidad institucional celebrados en el primer cuatrimestre de 2006.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 7 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, se relacionan los contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros celebrados por el Instituto Andaluz de la Mujer en el primer cuatrimestre de 2006.

- 1. Expediente 02/2006.
- a) Objeto: Campaña publicitaria de difusión de la feria de empresas de mujeres (FIDEM 2006).
 - b) Cuantía: 199.988,88 euros.
 - c) Adjudicatario: FCB TAPSA TFM, S.A.
- d) BOJA en el que se publicó la adjudicación: BOJA núm. 89, de 12 de mayo de 2006.

Sevilla, 15 de mayo de 2006.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.